

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025- EMUSAP S.A/Ama3**

Chachapoyas, jueves 09 de marzo 2023

**VISTO**

La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos de fecha 03 de marzo de 2023, Informe N° 047-2022-EPS-EMUSAP S.A-GAF-AREA-RRHH de fecha 07 de marzo de 2023, Informe N° 041-2022-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3 de fecha 08 de marzo de 2023, con el proveído de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como una de las formas de suspensión del contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Del mismo modo, el numeral k) del artículo 12° del mismo texto legal, prevé como una de las causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador.

Que, en dicho contexto, el trabajador puede solicitar sin goce de haber a efecto de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador conceder o denegar dicho pedido; dejando constancia que respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración por lo que se debe entender que la licencia no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleador estime conveniente en cada caso en particular.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 092-2022-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 11 de octubre de 2022, la Gerencia General concede licencia sin goce de haber a la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos, por el periodo de 135 días calendarios (01 de diciembre 2022 al 14 de abril de 2023), el cual fue otorgado de acuerdo con la Directiva de Licencias y Permisos vigente.

En dicho contexto se debe tener en cuenta que el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., aprobado mediante Sesión de Directorio de fecha 27 de febrero de 2019, en sus artículos 44° y 46° establece la procedencia del otorgamiento de Licencias con o sin goce de remuneraciones, el cual se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio.

Que, asimismo se establece en el RIT acotado que la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior quien con su visación debe remitirla a la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces y procederá una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados; contemplando de manera expresa el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones: “se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses”.

Que, de lo anteriormente anotado deviene procedente la petición de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 44° y en el literal a) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Que, asimismo, en el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., se establece que: (...) Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio ni para el computo del derecho al descanso vacacional.

Que, mediante solicitud de fecha 03 de marzo de 2023, la servidora Keyla Vilcarromero Collazos en su calidad de especialista de tesorería y finanzas, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el lapso de cuarenta y cinco (45) días.

Que, mediante informe N° 047-2023-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH de fecha 07 de marzo de 2023, el coordinador de Recursos Humanos de la EPS EMUSAP S.A., recomienda que se le conceda la ampliación de la licencia sin goce de haber al referido trabajador, y precisa que esta deberá ser efectiva del 15 de abril de 2023 al 29 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N° 041-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3 de fecha 08 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que al estar de acorde a nuestro ordenamiento jurídico recomienda se declare procedente la ampliación de la licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitado por la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos.

Por lo que, habiendo evaluado la petición de Licencia sin goce de haber de la trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos por motivos particulares; y de conformidad con lo dispuesto por el TUO del decreto legislativo N° 728 -Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., vigente, corresponde acceder a la solicitud presentada de la trabajadora por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales al periodo de licencia otorgado.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y la Jefa (e) de Desarrollo y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

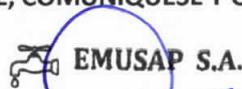
**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER A LA TRABAJADORA **KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS** - ESPECIALISTA DE TESORERIA Y FINANZAS, por el periodo de cuarenta y cinco (45) días adicionales a los que ya cuenta, siendo computados desde el 15 de abril hasta el 29 de mayo de 2023, conservándose el vínculo laboral con la EPS EMUSAP S.A., en el cargo señalado.

**ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE** de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las demás áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia de la mencionada trabajadora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada, así como a los órganos internos de la empresa.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 **EMUSAP S.A.**

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico  
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo

Registro de Resolución: 23613.004

**INFORME N° 041-2022-EMUSAP S.A/GAJ/Ama3**

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO  
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.  
ASUNTO : INFORME SOBRE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE  
SERVIDORA KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS  
REF. : Proveído de Gerencia General en carta de trabajadora  
FECHA : Chachapoyas, 08 de marzo de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle opinión legal referente a la solicitud de ampliación de la servidora Keyla Vilcarromero Collazos por licencia sin goce de haber, tal como se detalla:

- La trabajadora Keyla Vilcarromero Collazos, se encuentra con licencia sin goce de haber desde el 01.12.2022 hasta el 14 de abril de 2023, por un lapso de 135 días.
- La trabajadora con fecha 03 de marzo de 2023 presento carta donde solicita ampliación de su licencia por el plazo de 45 días más por motivos particulares.
- El Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del Contrato de trabajo, destacando entre ellas en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador.
- En ese orden de ideas, la trabajadora puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador acoger o denegar dicho pedido.
- Asimismo, se debe tener en cuenta que el Reglamento Interno de Trabajo en sus artículos 44° y 46° establece la procedencia del otorgamiento de Licencias con o sin goce de remuneraciones, el cual se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio por un máximo de ciento ochenta (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses.
- Por último, el coordinador de Recursos Humanos en el informe N° 047-2022-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH, concluye que si le corresponde el otorgamiento de la ampliación de licencia de 45 días sin goce de haberes, siempre que no supere los 180 días establecido para dicha licencia.

Por los fundamentos expuestos, esta gerencia es de la opinión:

**Opinión:**

- De lo manifestado, esta gerencia legal opina que, al estar el pedido de la trabajadora de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, recomienda que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,

  
EMUSAP S.A.

WILBER SANTILLAN TAFUR  
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT 23613.003

**INFORME N° 047-2023-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.**

A : ABOG. WILBER SANTILLAN TAFUR  
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Lo que se indica sobre la Solicitud de Ampliación de Licencia Sin Goce por Motivos Particulares de la Bach. KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS

REF. : SOLICITUD de fecha 03 de marzo de 2023  
Proveído de Gerencia General y Gerente de Asesoría Jurídica

FECHA : Chachapoyas, 07 de Marzo de 2023

-----  
Por el presente me dirijo a Ud. para indicar en lo que respecta al documento de la Referencia en cuanto a la Solicitud de ampliación de la Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares que solicita la trabajadora Bach. KEYLA VILCARROMERO COLLAZOS, quien ocupa el cargo de Especialista en Tesorería y Finanzas, la trabajadora Estable Permanente con Contrato a Plazo Indeterminado quien viene laborando en la EPS EMUSAP S.A. desde el 14 de Abril del 2013.

Las normas generales del régimen laboral de la actividad privada no establecen cuál es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de haber y, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tampoco se ha definido una pauta general para las entidades públicas que cuenten con personal bajo este régimen. Así, el plazo máximo de una licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 se sujetará a lo regulado por las normas internas de la EPS EMUSAP S.A. como el Reglamento Interno de Trabajo – RIT vigente, el mismo que indica en su **Artículo 46.- Licencia Sin Goce de Remuneración: acápite a) Por motivos Particulares, se otorga de acuerdo a las razones que exponga y las necesidades del servicio, hasta por un máximo de (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses.**

La EPS EMUSAP S.A. cuenta con la DIRECTIVA N° 009-2019-EPS EMUSAP S.A. "Disposiciones Para el Control De Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima EMUSAP S.A.", el mismo también detalla en lo referente a los Permisos sin Goce de Haber

La trabajadora en mención se encuentra con Licencia Sin Goce de Haber desde el 01 de Diciembre de 2022; la misma que solicito licencia por un lapso de 135 días que debe cumplirse el 14 de abril de 2023; de esa fecha en adelante solicita la ampliación de licencia por 45 días la misma que completar a los 180 días.

**Conclusion** La ampliación de licencia sin goce de haber que solicita la trabajadora Bach. Keyla Vilcarrromero Collazos, licencia sin goce de haber por motivos particulares, si le corresponde por el tiempo que solicito la trabajadora los 45 días, el mismo de acuerdo a lo regulado por normas internas de la empresa siempre que no supere los 180 días establecido para dicha licencia, por tal se tiene que emitir la respectiva Resolución de ampliación de la LSGH.

Es lo que informo a Usted para los fines pertinentes y lo que estime por conveniente.

Atentamente.

  
**EMUSAP S.A.**

Abog. HERNAN RICARDO MEZA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS.

C.c. Archivo  
N/T  
23613.002

3

**SOLICITO: AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES**

**SEÑOR:**

**Ing. Carlos Alberto Mestanza Iberico**  
GERENTE GENERAL DE EMUSAP S.A.

Yo, Keyla Vilcarromero Collazos, identificado con DNI N° 70864363, con domicilio legal en el Jr. Higos Urco N° 090 de la ciudad de Chachapoyas, ante usted me presento y expongo:

Que, es de su conocimiento que mi menor hija fue intervenida quirúrgicamente fuera del país (España), lugar de nacimiento de la menor, durante el sexto mes del primer año de vida, por lo que sus evaluaciones son constantes en dicho lugar y por motivo de trabajo solo puedo acudir un mes al año con el goce de vacaciones, no siendo esta suficiente para sus controles que debería tener y perdiendo citas que estaban fuera del periodo de tiempo de estadía.

Es del caso, que el suscrito se encuentra fuera del país y haciendo uso de la Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares otorgada con Resolución de Gerencia General N°0092-EMUSAP S.A./Ama3; por 135 días, contados desde el 01 de diciembre del 2022 hasta el 14 de abril del 2023; y que teniendo citas otorgadas para el mes de mayo del 2023 solicito la ampliación de la licencia sin goce de haber por los días restantes (45 días), en cumplimiento y en conformidad con la Directiva N°009-2019-EPS EMUSAP S.A. – Disposiciones Para el Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia, donde estipula que se pueden hacer uso 180 días durante los doce meses.

Ruego a usted Señor Gerente, acceder a mi petición por ser de justicia

Barcelona, 03 de marzo del 2023

23613.001

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.  
 Fecha: 03 MAR 2023  
 Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)  
 Decurso Homologos  
 Concedimiento y aprueba según se procedencia en concordancia con Abogado Jurídico

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO  
GERENTE GENERAL

*[Signature]*  
 Keyla Vilcarromero Collazos  
 DNI N° 70864363

PROVEIDO N° ..... 202... GAJ/EMUSAP S.A. FECHA 07/03/23  
 A: R.P. HH  
 DE: Informe sobre ampliación licencia de trabajadora Keyla Vilcarromero

WILBER SANTILLAN TAFUR  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

# SJD

**Sant Joan de Déu**  
Barcelona - Hospital

Passatge Sant Joan de Déu, 2 -  
08950 Esplugues de Llobregat  
(Barcelona)  
Tel.93 378 26 00 - Fax 93 204 79 60  
N.I.F R-5800645C

**Ajudem a fer possible els nostres projectes  
solidaris!**

**Pots fer la teva donació a**  
[www.sjdhospitalbarcelona.org](http://www.sjdhospitalbarcelona.org)

## NOTA DE CITA

**Número H.C.:** 1731371  
**Telefons:** 690012270 - 631683462 - 690012270  
**Servicio:** GAS GASTROENTEROLOGIA (cex)  
**Agenda:** HEPRE Hepatologia Presencial

**SILVA VILCARROMERO, EIMY CRISTINA**  
**CARRER/ DELS CIRERERS N° 5 PISO 3°**  
**08970 SANT JOAN DESPÍ**  
**BARCELONA**



**Prestació:** VISITA SUCCESSIVA  
**Data Visita:** 19/05/2023  
**Hora:** 12:30

**RECORDI VALIDAR LA SEVA VISITA EN ELS PUNTS DE "REGISTRE D'ARRIBADA"**

**Aquesta visita s'ha programat a més a més de les concertades. Preguem disculpin els possibles retards que això provoqui.**

**Per qualsevol modificació/anul·lació truqui al 933782600**

L'informem que el responsable del tractament de les seves dades és l'Hospital Sant Joan de Déu. L'hospital les tractarà per la prestació mèdic-sanitària, com per recordatori de visites, docència i qualitat del servei. La legitimitat del tractament resideix en la prestació assistencial mèdic-sanitària, en l'interès legítim, i en el consentiment explícit quan sigui necessari. Es cediran les dades únicament per complir amb la finalitat del tractament, i no es preveuen transferències internacionals. Podrà accedir, rectificar i suprimir les dades; com altres drets reconeguts dirigit-se per escrit a la Unitat d'Atenció al Client de l'Hospital: Passatge Sant Joan de Déu 2. 08950, Esplugues de Llobregat; o via [epd@sjdhospitalbarcelona.org](mailto:epd@sjdhospitalbarcelona.org). Pot consultar la informació addicional i detallada sobre protecció de dades a [www.sjdhospitalbarcelona.org/ca/dades-personals](http://www.sjdhospitalbarcelona.org/ca/dades-personals).

**Emissió: 02/03/2023 10:17:30 Progr: 13/02/2023 - svalderrama**

**SOLICITO AMPLIACIÓN LICENCIA SIN GOCE DE HABER**

Asunto keyla vilcarromero collazos <keyla\_vilco@hotmail.com>  
De EMUSAP S.R.L. <emusap@emusap.com.pe>  
Destinatario HERNÁN MEZA <hernanmeza22@hotmail.com>, Carlos Alberto Mestanza Iberico <carlos.mestanza@otass.gob.pe>  
Cc 2023-03-03 13:54  
Fecha



- Solicitud Keyla Ampliación Licencia Sin Goce.pdf(~1,0 MB)

Estimados,

La presente para hacerle llegar mi solicitud para ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares detallados en dicho documento y para lo cual adjunto también documentos sustentatorios.

Agradezco su pronta respuesta  
Atte. Keyla Vilcarromero Collazos  
DNI: 70864363

Enviado desde [Outlook](#)

1